



## Resolución Directoral N°00045-2014-INIA-OGA

VISTO:

02 ABR. 2014

El Informe N°041-2014-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2014-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Ley N°29873, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, y será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, igualmente el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el numeral 6) del rubro VI - Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE del Organismo supervisor de las contrataciones del estado, regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, la Directiva N°017-2012-OSCE/CD, estipula que las contrataciones realizadas por Convenio Marco deben encontrarse contempladas en el PAC de la Entidad contratante y se asociara a través de los catálogos electrónicos, con excepción de aquellas contrataciones que surjan luego de la aprobación del PAC y que correspondan a los montos de una Adjudicación de Menor Cuantía o aquellas cuyos montos sean inferiores a las tres (3) UIT. Asimismo la Directiva estipula que si el bien o servicio se encuentra en dichos Catálogos las Entidades, a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, estarán obligados a contratarlos;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para cuyo efecto se remite el proyecto de Resolución Directoral visada por dicha Oficina, para consideración;

Que, mediante el Oficio N°174-2014-INIA-PNIACAG-PP MERCADOS – SDIC-DIA/DG, la Dirección de Investigación Agraria, solicita la Adquisición de equipos informáticos y multimedia para el Programa Presupuestal Mejora de la articulación de pequeños productores, entre los cuales se encuentra la compra de computadoras de escritorio, computadoras portátiles y proyectores, el cual sustenta la inclusión del proceso en el Plan Anual de Contrataciones 2014;

...//

//...

-2-

Que, el Jefe de la Oficina de Logística informa mediante el informe del visto que la inclusión obedece a lo solicitado por la Dirección de Investigación Agraria y determina que el valor referencial para la adquisición de dichos bienes asciende al monto de S/. 266,147.70 (Doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 70/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Certificaciones Presupuestales N°0875, 0876 Y 877 -2014, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió la Certificaciones Presupuestales para la Adquisición de equipos informáticos y multimedia para el Programa Presupuestal Mejora de la articulación de pequeños productores, por el importe de S/. 266,147.70 (Doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 70/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° de la referida norma, es decir, mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad delegable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017;

Que, en tal sentido, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir un (01) procesos de selección por un monto total de S/. 266,147.70 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES), según el detalle que figura en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE; ; la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD "Directiva de Convenio Marco" y la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir el proceso de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

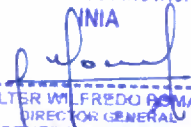
**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA  
  
CPC. WALTER WILFREDO PALMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION